NOTA DNCP/DNC/ Nº 30641/2016

Asunción, 20 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa María de Fé
Teléfono: 0781 283214
Mail: uocsantamariadefe@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 328815 **"Reparación y remodelación de baños en instituciones educativas"** ID 318236 REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: En la Resolución de la Intendencia Municipal, no se visualiza la aprobación de planos y planillas de cómputo de métrico para la ejecución de las obras.** Por otra parte no se hace mención de las instituciones beneficiadas con las obras.

2. **La convocante no ha incluido en el PBC, el texto conforme a la Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°**. A continuación se transcribe el texto correcto.

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Ludena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

3. **La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:**

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleado inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

4. **En el Anexo 1, las fechas de consultas, presentación y apertura de ofertas no coinciden con las fechas que figuran en el sistema.**

5. **En el Anexo 1 punto 11. Inc. 12) Visita al sitio de obras, falta incluir el siguiente texto:** *Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr

6. **En el Anexo 1, punto 11 inc. 15) Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Indican póliza de garantía de mantenimiento de oferta o garantía bancaria, sin embargo en el Anexo 2 en el formulario de oferta figura Declaración Jurada. Recomendamos definir forma de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

7. **En el Anexo 1, punto 11 inc. 25) No se visualiza el año de la garantía del fiel cumplimiento de contrato.**

8. **En el Anexo 2. En la planilla de cómputo métrico y presupuesto no se visualizan los códigos de catálogo de cada uno de los trabajos a ser realizados.**

9. **En el Anexo 3 Descripción de las obras. No se visualiza en que instituciones se ejecutarán las obras.**

10. **En el Anexo 3 en el punto Lugar. Falta indicar el lugar donde están ubicadas las escuelas (colonia, compañía, zona, etc)**

11. **En el Anexo 3 Plazo de Entrega: no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.**

12. **En el Anexo 3 Condiciones de Pago. No se visualiza el plazo de pago de las facturas.**

13. **En el Anexo 3 No se visualiza el sistema de la recepción provisoria, si va a ser total, por etapas, etc. Recomendamos indicar y definir plazo.**

14. **En el Anexo 3 Recepción Final figura 5 días posterior a la recepción provisoria, sin embargo en la proforma de contrato figura 10 días posteriores a la recepción provisoria. Recomendamos definir plazo.**

15. **En la proforma de contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua, en su totalidad, a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correspondiente.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Liney Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

16. **En la proforma de contrato, 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

    La estructura de la planilla de cómputo métrico y presupuesto no corresponde para obras. Falta columna de código de catálogo, columna de unidad de medida y columna de cantidad

    Columna de institución educativa y columna de presentación no corresponden.

    El texto de la cláusula figura bienes. Recomendamos corregir atendiendo que la presente contratación es para obras.

    El plazo de la recepción definitiva no coincide con lo indicado en el Anexo 3.

17. **En la proforma de contrato. Punto 6. Vigencia.** Le informamos que la vigencia del contrato se computa a partir de la firma del contrato. Recomendamos corregir.

18. **En la proforma de contrato se visualizan cláusulas para adquisición de bienes.** Punto 7 Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, por ejemplo. Recomendamos adecuar las cláusulas de la proforma al tipo de proforma para realización de obras.

19. **En la proforma de contrato no se visualiza lo referente a la Recepción provisoria, y Fondo de Reparo.**

20. **<u>Reiteramos:</u> En el sistema el desglose de los trabajos a ser realizados debe hacerse por escuela, en forma separada, con la denominación de la escuela correspondiente.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Rectora de Normas y Control
DNCP

21. **<u>Reiteramos:</u> El código de catálogo 72102304-001 no corresponde a la base de datos de la DNCP. Deberán incluir códigos referentes de acuerdo al tipo de trabajo a ser realizado.** Recomendamos adecuar los trabajos de acuerdo a los códigos de catálogo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc